

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.102 · 1973

LEY 8102

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8102

LEY 8102

Incluyendo a partir de 1973, en su calendario único, la Semana de América Latina.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires incluirá, a partir de 1973, en su calendario escolar único, o en cualquier otra reglamentación vigente o a proyectarse de idéntico sentido, la Semana de la América Latina. La misma se conmemorará durante los días hábiles comprendidos desde el 8 al 11 de Octubre de cada año, en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires reglamentará la modalidad y el contenido de las conmemoraciones correspondientes de acuerdo a las características propias de los distintos niveles de enseñanza, haciendo especial hincapié en el concepto de unidad latinoamericana y en aquellos aspectos históricos y espirituales que hacen al tema.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8102. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).